



Consejo Económico y Social

Distr. general
17 de septiembre de 2015

Período de sesiones de 2015

Tema 18 g) del programa

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 22 de julio de 2015

[por recomendación del Comité de Expertos en Administración Pública (E/2015/44)]

2015/28. Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 14º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2012/28, de 27 de julio de 2012, 2013/23, de 24 de julio de 2013, 2014/38, de 18 de noviembre de 2014, y otras resoluciones conexas sobre la administración pública y el desarrollo, en las que afirmó que el servicio a los ciudadanos debía ser el elemento central de la transformación de la administración pública y que entre las bases del desarrollo sostenible a todos los niveles cabía mencionar la gobernanza transparente, participativa y responsable y una administración pública profesional, ética y sensible, mediante el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones,

Recordando también la resolución 50/225 de la Asamblea General, de 19 de abril de 1996, en la que la Asamblea reconoció que para lograr un gobierno eficaz se requiere una administración pública eficiente y efectiva en todos los países, que responda a las necesidades de la población, promueva la justicia social, garantice el acceso universal a servicios de calidad y a los bienes productivos y genere un entorno propicio para el desarrollo sostenible centrado en el ser humano,

Recordando además la resolución 69/228 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2014, relativa a la promoción y el fomento de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores, en la que la Asamblea puso de relieve también que una administración pública eficiente, responsable, eficaz y transparente desempeñaba una función fundamental en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”¹, y reconociendo que para que avance el desarrollo sostenible es fundamental que la gobernanza a nivel local, subnacional, nacional, regional y mundial sea eficaz y represente las opiniones y los intereses de todos,

¹ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.



Recordando también la resolución 68/309 de la Asamblea General, de 10 de septiembre de 2014, en la que la Asamblea decidió que la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible que figura en su informe² sería la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, sin dejar de reconocer que en el proceso de negociación intergubernamental, durante su sexagésimo noveno período de sesiones, se considerarían también otras aportaciones,

Recordando además el informe del Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación del Desarrollo Sostenible³, en el que se destaca, entre otras cosas, la importancia de garantizar la transparencia de la financiación y la rendición de cuentas al respecto en los planos nacional, regional e internacional,

Refiriéndose a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁴, que entró en vigor el 14 de diciembre de 2005,

Recordando las resoluciones 60/252, de 27 de marzo de 2006, y 69/204, de 19 de diciembre de 2014, en las que la Asamblea reafirmó la necesidad de aprovechar de manera más efectiva el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones para promover el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, mediante el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible,

Reconociendo la labor realizada por el Comité de Expertos en Administración Pública para prestar asesoramiento sobre políticas y orientación programática al Consejo en relación con cuestiones atinentes a la gobernanza y la administración pública, y la pertinencia de la labor del Comité para la aceleración de la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015,

Reconociendo también el apoyo que el Programa de las Naciones Unidas sobre Administración Pública y Gestión del Desarrollo presta a los países en relación con el liderazgo y el desarrollo de la capacidad institucional y de recursos humanos del sector público, el gobierno electrónico y móvil y la participación de los ciudadanos en la gestión de los programas de desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 14º período de sesiones⁵;

2. *Observa* la labor realizada por el Comité sobre el fomento de la confianza en el gobierno para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, de conformidad con el tema del período de sesiones de 2015 del Consejo Económico y Social, relativo a la redefinición de las relaciones y responsabilidades para apoyar la gobernanza participativa y la prestación de servicios públicos que respondan a las necesidades, incluso a través de soluciones informáticas, el fortalecimiento de la innovación, el establecimiento de prioridades, la adopción de decisiones fundamentadas y la integración de los procesos de formulación de políticas, y la promoción de instituciones responsables, del liderazgo ético y de la integridad;

² A/68/970 y Corr.1.

³ A/69/315.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2015, Suplemento núm. 24 (E/2015/44)*.

3. *Observa también* la importancia decisiva de la confianza de los ciudadanos en las instituciones eficaces y capaces y en los medios de lograr los objetivos de desarrollo sostenible como factor fundamental de fomento de la confianza en el gobierno, y alienta a los Estados Miembros a aprovechar el período de transición para hacer frente a las deficiencias en materia de gobernanza y de aplicación de mecanismos de ejecución que contribuyen a esa confianza;

4. *Subraya* que la consecución de los futuros objetivos de desarrollo sostenible y las metas conexas, de conformidad con los contextos y prioridades nacionales y locales, requerirá la clarificación de las funciones y responsabilidades de las entidades del sector público, la sociedad civil y los agentes del sector privado en la elaboración y aplicación de políticas, teniendo en cuenta las estructuras de poder existentes;

5. *Destaca* que los objetivos de desarrollo sostenible son diferentes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y exigen una mayor implicación de los ciudadanos en su consecución, y alienta a los gobiernos a fomentar la participación confiada de los ciudadanos en la realización de esos objetivos a todos los niveles, a fin de movilizar los esfuerzos y los recursos para lograr el desarrollo sostenible;

6. *Reafirma* que el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos debe ser una preocupación fundamental de la transformación del sector público en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, y alienta a los Estados Miembros a crear vías para la participación de los ciudadanos con miras a la formulación de políticas y estrategias de manera inclusiva, entre otras cosas, mediante el fortalecimiento de los procesos de regulación de las consultas públicas con todos los interesados a todos los niveles;

7. *Destaca* la necesidad de la creación de capacidad, en el contexto específico de cada país, para promover relaciones de colaboración entre los sectores público y privado y la sociedad civil, supervisar los progresos y fortalecer los marcos de rendición de cuentas para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a seguir fortaleciendo el gobierno electrónico y el uso de la tecnología móvil, los datos abiertos y la adopción de decisiones con base empírica, con miras a promover instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles;

9. *Destaca* que, para asegurar el apoyo a los objetivos de desarrollo sostenible entre los gobiernos y el público en general, es necesario articular valores públicos universalizados y promover la solidaridad, apuntalar la voluntad política intergubernamental y crear incentivos para la cooperación entre todos los interesados;

10. *Reconoce* que cuando los ciudadanos y los agentes no estatales participan en todo el ciclo normativo se adoptan decisiones mejor fundamentadas y se determinan mejor las prioridades y que las universidades y el sector privado son importantes agentes de innovación en el sector público, y alienta a las autoridades públicas a todos los niveles a promover la participación de las universidades y el sector privado en la investigación y la experimentación como parte del desarrollo de nuevas capacidades para la integración de políticas;

11. *Reconoce también* que la integración de políticas supone el diseño y la aplicación de políticas eficaces y la participación de los interesados y la coordinación en todas las instancias del gobierno y exige un liderazgo transformador, creatividad, pensamiento crítico y capacidad analítica, apoyados por

un entorno propicio que comprenda, entre otras cosas, organismos principales encargados de reducir la fragmentación mediante un proceso de examen del programa, y comportamientos que promuevan el intercambio de datos, información, conocimientos, ideas y recursos;

12. *Subraya* que la existencia de instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles depende de una cultura de la ética y la integridad en el sector público, y alienta a las instituciones de enseñanza, incluidas las escuelas e institutos de administración pública, a promover la profesionalidad y la ética de los futuros funcionarios públicos;

13. *Reconoce* que las instituciones nacionales de supervisión tienen una función esencial que desempeñar en la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015, entre otras cosas mediante la promoción de la transparencia y la supervisión del desembolso y la utilización adecuada de los recursos públicos a todos los niveles;

14. *Alienta* a los gobiernos a todos los niveles a fortalecer la gestión de las finanzas públicas mediante la modernización de las normas de contabilidad y la introducción de sistemas de contabilidad más avanzados;

15. *Observa* que la promoción de la integridad y la transparencia y el fin de la impunidad son esenciales para prevenir la corrupción de los funcionarios públicos, y alienta a los Estados Miembros a reforzar su colaboración con la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación, según proceda, a la hora de denunciar y afrontar prácticas ilícitas;

16. *Solicita* al Comité que, en su 15º período de sesiones, examine y haga recomendaciones sobre los aspectos institucionales y de gobernanza de la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015: de los compromisos a los resultados, de conformidad con el tema del período de sesiones de 2016 del Consejo;

17. *Reitera su invitación* al Comité a que aumente su interacción y coordinación con el Consejo y otros órganos subsidiarios del Consejo con miras a abordar esferas intersectoriales mediante los métodos de trabajo establecidos del Consejo;

18. *Solicita* al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría que continúe:

a) Subsanando las lagunas existentes en materia de investigación y análisis, formulación e integración de políticas como dimensión de la gobernanza y la administración pública e impulsando iniciativas como el Estudio de las Naciones Unidas sobre el Gobierno Electrónico, el Foro Mundial sobre Gobierno Electrónico, el Premio de Administración Pública de las Naciones Unidas y el Foro de Administración Pública de las Naciones Unidas, el informe *World Public Sector Report* y una orientación actualizada sobre la participación cívica, entre otras cosas, con miras a apoyar el seguimiento y la aplicación de la futura agenda para el desarrollo después de 2015;

b) Aumentando el alcance y la profundidad de las actividades de desarrollo de la capacidad, según proceda, con el objetivo de ayudar mejor a los países, incluidos los países que salen de un conflicto y los países en que se están creando instituciones democráticas, de conformidad con sus necesidades y contextos específicos, a crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles para conseguir los objetivos de desarrollo sostenible;

c) Promoviendo el gobierno y la innovación transformadores en la gobernanza pública, en particular mediante la tecnología de la información y las comunicaciones y el gobierno electrónico, a fin de promover el desarrollo sostenible, mediante la transferencia de conocimientos sobre la gestión eficaz de los asuntos públicos a nivel mundial, regional, nacional y local;

d) Colaborando en la ejecución y revisión del Plan de Acción aprobado en la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, celebrada en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003⁶, y de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, aprobada en la segunda fase de la Cumbre, que se celebró en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005⁷, en lo referente a las cuestiones relacionadas con la gobernanza;

e) Facilitando, promoviendo y coordinando la ejecución de actividades e iniciativas nuevas e innovadoras sobre la gobernanza y la administración pública eficaces a fin de ensayar, validar y ampliar metodologías y prácticas innovadoras para promover el desarrollo sostenible;

f) Promoviendo la colaboración y la coherencia de sus actividades en materia de gobernanza y administración pública con las actividades de los departamentos pertinentes de la Secretaría y los organismos de las Naciones Unidas, según proceda.

*54ª sesión plenaria
22 de julio de 2015*

⁶ Véase A/C.2/59/3, anexo.

⁷ Véase A/60/687.